LITORALPRESS

Fecha: 25-11-2022
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Empresarial
Título: **Acreedores de Claro, Vicuña, Valenzuela alistan acciones tras quiebra: desde auditorías a eventuales demandas**

Pág. : 2
Cm2: 445,8

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

Error al crear la imagen

LITORALPRESS

Fecha: 25-11-2022
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Empresarial
Título: Acreedores de Claro, Vicuña, Valenzuela alistan acciones tras quiebra: desde auditorías a eventuales demandas

Pág. : 3
Cm2: 186,2

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

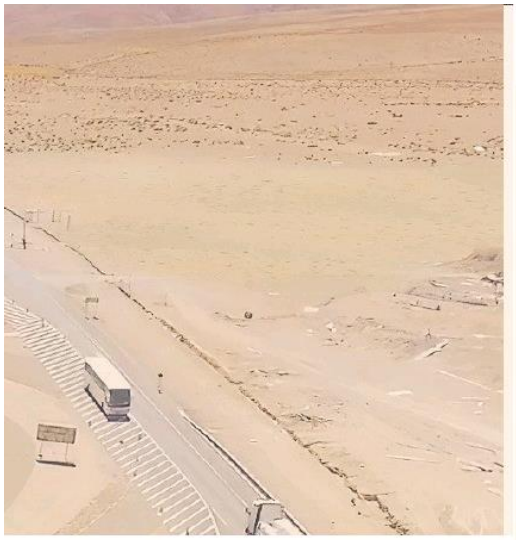

La empresa tiene más de 1.400 acreedores y el principal es el Fondo de Inversión Privado Vantrust CVV II. Hoy se realizará la junta de aportantes del FIP.

de los materiales de la construcción, afirman conocedores, no era tema.

Sin embargo, fuentes de la administradora señalan que, en junio de este año, se entregaron los resultados del ejercicio 2021, y los números no se condecían con lo presupuestado, no obstante la última línea seguía mostrando resultados positivos.

El discurso de la empresa, según personas ligadas a Vantrust, era que los resultados proyectados para el 2022 tenían interiorizada la situación país y el aumento de costo en materias primas, los cuales estaban siendo administrados, y que se estaba negociando con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) cubrir sobre costos en construcciones que estaban deficitarias.

Todo transcurría en un ambiente optimista, afirman personas del fondo, y los intereses de la serie preferente seguían pagándose, hasta que en septiembre ello ya no se hizo.

Desde la administradora se sostiene que la gerencia de la constructora nunca transmitió que podía haber graves problemas de liquidez, y que se enteraron un día antes de que la empresa tomaría el camino de la quiebra.

Frente a esto, en Vantrust están analizando distintas opciones a seguir en contra de la administración de la constructora, entre las que se encuentra eventuales demandas contra la administración de la constructora.

Pero lo que ya estaría decidido es que se ejecutaría un mecanismo que figura en el reglamento del fondo para la serie subordinada (donde solo participan personas relacionadas a CVV), en virtud del cual, la relación entre la serie preferente y subordinada debe representar siempre un 75%-25%, respectivamente.

Si esta se rompe, como estima la administradora por la quiebra, el fondo puede hacer un llamado de capital a la serie subordinada para que entere nuevos aportes y así reestablecer los mínimos exigidos en el reglamento. Es decir, que los relacionados a la fallida ingresen recursos frescos al FIP; y si no lo hacen, se seguiría el camino judicial.